



RESOLUCIÓN N° 36/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 1788/20; la Resolución N° 27/97, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin; la Resolución N° 16/20; la Nota Recibida HCD N° 308/20. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales de sanción de Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 60°, inc. 8, determina el otorgamiento de Licencias con causas justificadas a los Concejales.

Que, por Ordenanza Municipal N° 1.788/20, la Municipalidad de Trevelin adhiere a la Ley Provincial I N° 654, de Lactancia Materna.

Que, la Ley Provincial I N° 654, artículo 5°, establece el régimen de licencia por nacimiento y/o adopción, obligatorio y remunerativo, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y poder Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y demás organismos creados por la Constitución Provincial y las Leyes.

Que, el Artículo 6°, de la misma Ley, refiere a la una cantidad de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, de Licencia por Maternidad, como MÍNIMO, con goce de haberes.

Que, en su Artículo 7°, la citada Ley, establece mayor extensión, hasta completar la maduración de Cuarenta (40) semanas, a partir del alta hospitalaria del recién nacido prematuro y/o bajo peso.

Que, el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante establece el origen de Decisiones Especiales de Carácter Administrativo y de Organización del Cuerpo Legislativo.

Que, por Certificado Médico se constata que el parto de la Concejala Titular por el Partido Chubut al Frente, Sandra Noemí Muñoz, se produjo el día 08 de junio de 2020.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley XV N° 46 de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGAR licencia por Maternidad, con goce de haberes, a la Concejala Sandra Noemí MUÑOZ, desde el 08 de junio de 2020, hasta el día 04 de marzo de 2021, inclusive, ajustado a las disposiciones del Artículo 6° y 7°, inc. a, de la Ley Provincial I N° 654, a la que ha adherido la Municipalidad de Trevelin, por Ordenanza N° 1.788/20.

Artículo 2°: La presente Resolución se dicta Ad- Referéndum.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



Artículo 3°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Personal a los efectos correspondientes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



RESOLUCIÓN N° 36/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 1788/20; la Resolución N° 27/97, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin; la Resolución N° 16/20; la Nota Recibida HCD N° 308/20. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales de sanción de Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 60°, inc. 8, determina el otorgamiento de Licencias con causas justificadas a los Concejales.

Que, por Ordenanza Municipal N° 1.788/20, la Municipalidad de Trevelin adhiere a la Ley Provincial I N° 654, de Lactancia Materna.

Que, la Ley Provincial I N° 654, artículo 5°, establece el régimen de licencia por nacimiento y/o adopción, obligatorio y remunerativo, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y poder Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y demás organismos creados por la Constitución Provincial y las Leyes.

Que, el Artículo 6°, de la misma Ley, refiere a la una cantidad de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, de Licencia por Maternidad, como MÍNIMO, con goce de haberes.

Que, en su Artículo 7°, la citada Ley, establece mayor extensión, hasta completar la maduración de Cuarenta (40) semanas, a partir del alta hospitalaria del recién nacido prematuro y/o bajo peso.

Que, el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante establece el origen de Decisiones Especiales de Carácter Administrativo y de Organización del Cuerpo Legislativo.

Que, por Certificado Médico se constata que el parto de la Concejala Titular por el Partido Chubut al Frente, Sandra Noemí Muñoz, se produjo el día 08 de junio de 2020.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades que le confiere la Ley XV N° 46 de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGAR licencia por Maternidad, con goce de haberes, a la Concejala **Sandra Noemí MUÑOZ**, desde el 08 de junio de 2020, hasta el día 04 de marzo de 2021, inclusive, ajustado a las disposiciones del Artículo 6° y 7°, inc. a, de la Ley Provincial I N° 654, a la que ha adherido la Municipalidad de Trevelin, por Ordenanza N° 1.788/20.

Artículo 2°: La presente Resolución se dicta Ad- Referéndum.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



Artículo 3°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Personal a los efectos correspondientes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut